



Programa de estudios

Plan 6

Asignatura:

**Derecho de Familia.
Cátedra 1**

Titular:

Prof. Karina Bigliardi

Lunes de 14 a 16 horas

Comisión 4: **Aux. Docente
Milagros Olivos Vargas**

Martes y jueves de 14 a 16
horas

Régimen de cursada:

Cuatrimestral

Carga horaria total: **96 horas**

Carga horaria semanal: **6 horas**

*"...nadie educa a
nadie; tampoco nadie se educa solo[a]; los
hombres [y las mujeres] se educan entre sí,
mediatizados[as] por el mundo..."*

(FREIRE, 2015)

1. Fundamentos

La asignatura Derecho de Familia, está ubicada en el quinto año del plan de estudios (Plan 6 conforme Res. CD N° 313/15) de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la cual, puede ser aprobada bajo dos modalidades, ya sea mediante cursada por promoción, ya sea a través de examen libre, a opción de cada estudiante. Empero, para ello será requisito ineludible haber aprobado previamente Derecho Privado V.

En consecuencia --y a los a los fines de elaborar la propuesta del plan de actividades--, es necesario tomar en consideración que las alumnas y los alumnos que se inscriben para cursar Derecho de Familia se encuentran en una etapa avanzada de la carrera, con proximidad al egreso de la Facultad y a la inserción en el campo laboral. Asimismo, se debe valorar que cada estudiante presenta una variada formación; resultado de las asignaturas correlativas previas.

El Derecho de Familia es una de las áreas del Derecho Privado que se encuentra en constante evolución. La dinámica familiar ha variado de manera sustancial; ha dado lugar a nuevos vínculos y a nuevos modelos familiares, cuya protección no puede quedar desatendida por los poderes públicos.

El Código Civil y Comercial de la Nación es corolario de las transformaciones que, fundamentalmente, iniciaron con la reforma constitucional de 1994 --que incorporó los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a la Constitución Nacional--, la cual impulsó los cambios paradigmáticos que se produjeron de una manera paulatina y constante; especialmente, a partir del siglo XXI. Cambios que se reflejan no solamente en las modificaciones normativas sino en cada una de las esferas del Derecho de Familia. Este nuevo plexo normativo y convencional, tiene a los derechos humanos como piedra angular y a la interdisciplina como herramienta necesaria; por lo cual, la actualización y preparación constante resultan elementos indispensables en la formación de profesionales que sean protagonistas de su propio aprendizaje.

La propuesta de contenidos que elaboramos, lleva la impronta de un análisis de los grandes cambios producidos en el Derecho de Familia a raíz de las transformaciones socioeconómicas que han dado lugar a la llamada constitucionalización del derecho de familia, ahora en una nueva visión

convencional-constitucional. Desde esa perspectiva, los conocimientos permiten abordar con mayor solvencia el tratamiento de los conflictos y problemas centrales que se plantean en las instituciones del Derecho de Familia.

Al impacto de los derechos humanos, debe sumarse la repercusión que los avances de la biología y la genética han tenido en el derecho de familia, de lo que deriva un abordaje particular de los derechos de niñez y la adolescencia en la filiación. Del mismo modo, las nuevas representaciones nos invitan al estudio y análisis del ejercicio de la responsabilidad parental articulada con la capacidad progresiva; la problemática de la violencia familiar; la perspectiva de género; la nueva visión de la salud mental de la persona humana; el régimen de protección a la persona adulta mayor; niñas, niños y adolescentes como personas activas de derechos, entre otras temáticas

La importancia del estudio de esta asignatura, radica en la necesidad de que futuras y futuros profesionales del derecho adquieran los conocimientos teóricos específicos, así como el dominio de técnicas indispensables para despejar con solvencia cualquier situación objeto de estudio del Derecho de Familia que se le presenten, sea en su vida profesional, sea en el campo personal. En tal orientación --y en consonancia con el perfil profesional perseguido por nuestro plan de estudios--, se procura una formación integral y humanista de las y los estudiantes, con una aptitud crítico-reflexiva con el afán de que asuman un rol protagónico en el proceso educativo.

En suma, la idea es ofrecer a cada estudiante --operadoras y operadores jurídicos a futuro--, herramientas eficaces para la mejor solución de los conflictos, tanto en la actividad privada como en la función pública, o en cualquier otra área de desempeño profesional.

Por lo demás, la ubicación de la asignatura en el último año del mapa curricular (correspondiente al quinto año de la Carrera) y en el sexto rango dentro de la línea de correlatividades de los Derechos Privados, responde a criterios de organización (continuidad, secuencia, integración y flexibilidad). En efecto, el campo de conocimiento de la materia necesariamente requiere de síntesis previas de elementos provenientes de otras asignaturas, por lo que dicha ubicación plasma una progresión sistémica de contenidos y organiza el aprendizaje en base a un orden de complejidad y profundidad creciente. En ese contexto, nos hallamos frente a estudiantes con conocimientos y habilidades

intelectuales suficientes para poder abordar la temática familiar; capaces de integrar todos los contenidos adquiridos, previamente.

2. Objetivos

2.1. Objetivos generales

- Conocer y comprender las instituciones fundamentales del Derecho de Familia
- Aprender a buscar, consultar, interpretar y aplicar las fuentes del Derecho de Familia como herramienta de aprendizaje y de resolución de cualquier situación problemática
- Incentivar un espíritu crítico frente a las diversas temáticas abordadas empleando criterios jurídicos de valoración
- Fomentar el intercambio de ideas y una escucha activa con relación a opiniones ajenas.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar las cuestiones jurídico-sociales que se plantean con relación al derecho de Familia
- Conocer y comprender, la importancia jurídico-social que tiene considerar a niñas, niños y adolescentes (NNA) personas activas de derechos humanos; vale decir, a la luz del paradigma de la promoción y protección integral.
- Incorporar en el proceso de enseñanza-aprendizaje la perspectiva de género.
- Desarrollar y trabajar en forma permanente valores éticos.

3. Datos generales de la asignatura: Su vinculación con las materias correlativas

Conforme a las disposiciones y ordenanzas de la Facultad, Derecho de Familia es de cursada cuatrimestral.

La Profesora Titular dará una clase semanal con una carga horaria de dos horas. En el caso de la comisión, la materia se desarrollará en dos clases semanales con una carga horaria de dos horas cada una.

La distribución de los temas a tratar (entre el plantel docente), se hará previo al inicio de cada ciclo lectivo según resulte lo más conveniente para dicho año.

Es importante señalar que la asignatura no aborda las temáticas de manera aislada; pues, en su gran mayoría, las diversas cuestiones que serán debatidas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje se encuentran interrelacionadas. Valga como ilustración: No se puede reflexionar sobre la Responsabilidad parental (bolilla XI) sin hablar del Régimen jurídico de la niñez y adolescencia (bolilla X).

El derecho de Familia, se articula con otras materias del Derecho Civil como Derecho Privado I y Derecho Internacional Privado. Del mismo modo, tiene relación con materias propias del Derecho Público como el Derecho Procesal y, especialmente, con el Derecho Constitucional, dada la constitucionalización del derecho privado que se advierte en su máxima expresión en el Derecho de Familia.

Se han proyectado quince (15) unidades, cuyos temas se han distribuido en conformidad a los grandes ejes del Derecho de Familia, precedidos por un bloque relativo a la persona y sus relaciones de familia. Con referencia a este último tema, se propone el estudio de la evolución del Derecho de Familia teniendo en cuenta la evolución de la propia familia como organización social en cuanto a su composición., funciones y las relaciones entre sus miembros. Más adelante, se refuerzan conceptos de Derecho Privado I como los relativos al estado de las personas y el parentesco, ambas temáticas orientadas a los efectos que producen en las relaciones familiares.

4. Metodología: Estrategias y recursos del proceso de enseñanza-aprendizaje

Somos partidarias de que el diseño del proceso educativo debe ajustarse periódicamente, a la par de contener reglas formales claras y conocidas por las alumnas y los alumnos; en tal sentido, el campus virtual es una herramienta indispensable donde las y los estudiantes podrán encontrar el cronograma de

clases y el plan de actividades, así como la bibliografía actualizada del año en curso.

En cuanto a la metodología, propiciamos un modelo de enseñanza teórico-práctico; en virtud del cual, se combinen las clases expositivas dictadas por las docentes con actividades prácticas trabajadas de manera individual o grupal, ya sea en clase, ya sea en el hogar. Con ello, se pretende superar la enseñanza de carácter verbalista, cuyo objeto se acota en la acumulación de conocimientos, a efectos de incentivar el rol activo de las alumnas y los alumnos en su propio proceso de aprendizaje.

4.1. Modalidad de la enseñanza teórica

La clase expositiva constituye una aproximación al conocimiento teórico sobre un tema en particular; procura ser una introducción a la temática, a la forma de estudiar, que incluye estrategias para mejorar su dinamismo: ejemplos prácticos, la teatralización, la realización de juegos, entre otras. Asimismo, resultan herramientas auxiliares la lectura de la normativa, el uso del pizarrón, PowerPoint, cuadros, dibujos, instrumentos.

La modalidad expositiva se combinará con una modalidad de diálogo o de interrogatorio, considerando al primero como un proceso que motiva a dar opiniones, pedir aclaraciones, formular nuevos planteos. El uso de preguntas, nos resulta una estrategia de motivación y crecimiento; ayudan a formular inquietudes e interrogantes propios, movilizándolo a cada estudiante a construir su propio conocimiento. Mediante preguntas se pretende interpelar a las alumnas/los alumnos acerca de lo que conocen, ósea, a través de su experiencia personal, sobre un tema determinado; de esta suerte, movilizarles a que relacionen su vida cotidiana y los conocimientos previos con la temática a desarrollar. Dichas preguntas, entonces, funcionarán como disparadores para que construyan su conocimiento a partir de lo ya conocido.

Asimismo, incluimos un método de discusión que se podrá llevar a cabo mediante la organización de debates; su objetivo, es el trabajo dinámico grupal, acentuando el pensamiento divergente y estimulando la participación reflexiva en grupo. Para la puesta en práctica, se divide a la clase en grupos para que intercambien opiniones e ideas, o fundamenten posturas, y/o tomen decisiones según sea el tipo de actividad que se planifique. La discusión, será estimulada

por frases disparadoras; fragmentos de series, películas o documentales vistos en clases; la lectura de noticias o segmentos de cuentos, novelas, poemas, entre otros. Asimismo, será bienvenidas las sugerencias por parte de las/los estudiantes.

4.2. Modalidad de trabajo de la enseñanza práctica

La propuesta de enseñanza-aprendizaje práctica que postulamos tiene las siguientes características:

- Individuales y grupales; en este último caso, la cantidad de integrantes irá variando conforme aprendan a trabajar en equipo y las exigencias de los trabajos prácticos (TP)
- El nivel de exigencia de los TP será en progresivo aumento a lo largo del año Explicados en clase, enviados por email y con un plazo de entrega de 7 a 10 días, según la complejidad del mismo
- Las pautas genéricas sobre la realización y la corrección de los TP serán informadas al inicio de la cursada; asimismo, se explicará la búsqueda de jurisprudencia como herramienta para los T
- Las consultas relacionadas con el TP a trabajar podrán realizarse vía correo electrónico o durante las clases previas a la fecha de entrega

Los recursos didácticos que se utilizarán para la enseñanza práctica busca motivar a las alumnas y los alumnos en las actividades que más despierten su interés y les ayuden a mejorar su rendimiento; vale decir, se persigue potenciar y complementar su crecimiento personal.

Las actividades se proponen indistintas y/o conjuntamente:

- a) Modalidad de tipo teórica, destinada a reforzar y fijar contenidos; ello resulta útil no solo a los fines de comprender y/o estudiar, sino también a los fines de repasar o autoevaluarse. Puede incluir desde preguntas directas, indirectas, múltiples opciones, cuadros sinópticos o comparativos, mapas conceptuales, responder verdadero o falso con fundamentación, unir con flechas, completar con palabras, relacionar conceptos, armar frases, o desarrollar conceptos.
- b) Análisis de jurisprudencia, cuya finalidad es comprender, analizar y buscar fallos judiciales; motivo por el cual, se llevará a los/las alumnos/as

durante las primeras clases a realizar un curso de búsqueda de jurisprudencia en la hemeroteca de la facultad que además es un modo de familiarizarlos/las y acercarlos/las con los servicios que brinda la biblioteca. Las actividades a realizarse con jurisprudencia son amplísimas, desde analizar los hechos, el derecho aplicable y sus fuentes, la prueba; también se pretende desentrañar los valores, los intereses y las necesidades en juego, las distintas posturas judiciales y los roles que cumple cada uno.

- c) Resolución de casos, esto es, el aprendizaje basado en problemas; actividad pensada en función de alumnas/os activas/os, protagonistas de su propio aprendizaje, ya sea en forma individual ya sea en forma conjunta. Son tareas que buscan acercar a el/la alumno/a con la práctica y aplicar la teoría, contextualizar y relacionar el derecho con su entorno, sus protagonistas y buscan aproximarlos/a a la conducta humana, social, a sus conflictos, sus medios de resolución y sus desafíos.

5. Sistema de evaluación

Las funciones de evaluación buscan mejorar el proceso mismo de enseñanza-aprendizaje, es decir, va más allá de una simple acreditación de contenidos.

Tal como lo adelantáramos, la asignatura podrá ser aprobada, ya sea mediante cursada por promoción, ya sea bajo la modalidad de examen libre, a opción de cada estudiante. Empero, para ello será requisito ineludible haber aprobado previamente Derecho Privado V.

Quienes opten por rendir la materia en forma libre, cuentan con diez mesas a lo largo del año.

En el caso de las cursadas por promoción, las alumnas/los alumnos deberán cursar --cada semana-- dos (2) horas con la profesora titular y cuatro (4) horas en comisiones bajo la supervisión de docentes a cargo

Reglamentariamente, cada estudiante deberá aprobar dos (2) exámenes parciales con una nota igual o superior a 6 (para no llegar a la instancia de coloquio) --que serán orales y/o escritos, según la cantidad de estudiantes--; a ello, se le sumará la participación en espacios de intercambio y la realización de

actividades en función de las consignas propuestas por cada docente (integrativas; de temas centrales realizados durante la cursada). Sin perjuicio de la libertad de cátedra para elegir otra modalidad de evaluación y/o agregar nuevas instancias.

Las alumnas y los alumnos tendrán derecho a un (1) recuperatorio para cada instancia de examen

Por lo tanto, se plantea una evaluación tanto de proceso o seguimiento, esto es, el nivel de involucramiento de las alumnas y los alumnos a través de la calidad de las participaciones en clase y la realización de las actividades previstas, como una evaluación de producto realizada a partir de la aprobación de los exámenes parciales.

Todo ello, independientemente de la evaluación de tipo informal que realizaremos a lo largo del proceso educativo, esto es, formarnos un concepto de cada estudiante a través de sus respuestas o de intervenciones accidentales.

6. Programa general de contenidos temáticos de Derecho de Familia

Bolilla I: LAS FAMILIAS

1. La familia a través de la historia. Sus orígenes. Su transformación. Las familias en el derecho.
2. Estado de familia. Concepto y elementos. Carácter
3. Título de familia. Prueba supletoria del estado de familia. Posesión de estado de familia.
4. Acto jurídico familiar.
5. Acciones de estado de familia. Concepto y clasificaciones de las acciones de estado de familia. Efectos de la cosa juzgada. Caracteres.

Bolilla II: CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO DE LAS FAMILIAS

1. Constitucionalización del Derecho de las Familias. Las familias y los derechos humanos.
2. Las familias en la Constitución Nacional. La reforma de 1994. Tratados internacionales.
3. Los nuevos paradigmas constitucionales en Derecho de Familia a la luz de la incorporación de los Tratados Internacionales. Su influencia en el Código Civil y Comercial.
4. Orden Público Familiar. Interés familiar e interés individual: Conceptos y distinción.

Bolilla III: MATRIMONIO

1. Esponsales. Concepto. Naturaleza. Efectos. Daños y perjuicios.
2. El matrimonio. Concepto. Caracteres. Fines. Matrimonio civil y matrimonio canónico.
3. Requisitos de existencia para el matrimonio. Consentimiento puro y simple. Incompetencia de la autoridad que celebra el acto matrimonial.
4. Impedimentos matrimoniales. Concepto. Clasificación. Efectos.
5. El matrimonio y las restricciones a la capacidad de ejercicio. Matrimonio de la persona menor de edad.
6. Celebración del matrimonio. Diligencias previas. Publicidad.
7. Oposición a la celebración del matrimonio. Concepto. Fundamento. Legitimación activa. Competencia. Prueba. Causales invocables. Trámite de la oposición.
8. Características del acto de celebración del matrimonio. Matrimonio a distancia: Concepto. Vigencia de la documentación. Recaudo. Matrimonio "in artículo mortis": Requisitos.
9. Efectos del matrimonio. Derechos y deberes matrimoniales.

Bolilla IV: DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

1. Causales de disolución del vínculo matrimonial.
2. Acción de divorcio. Proceso.
3. Convenio regulador. Contenido. Efectos.
4. Compensación económica. Pautas. Caducidad. Cesación.

5. Alimentos devengados durante el proceso de divorcio. Alimentos posteriores a la sentencia judicial. Presupuestos de procedencia.
6. Atribución de la vivienda familiar. Supuestos de procedencia. Plazo. Cesación.
7. Nulidad del matrimonio. Doctrina de la especialidad. Causas de nulidad. Clasificación. Acción de nulidad. Competencia. Trámite. Efectos de la sentencia de nulidad.

Bolilla V: RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

1. Las convenciones matrimoniales. Caracterización. Forma. Elección del régimen patrimonial
2. Contrato entre cónyuges.
3. Disposiciones comunes a todos los regímenes.
4. Régimen de comunidad. Calificación de bienes. El sistema de deudas. Gestión de los bienes. Asentimiento conyugal.
5. Formas de extinción del régimen patrimonial de comunidad: Causales. Separación judicial de bienes.
6. Indivisión post-comunitaria. Efectos frente a los acreedores. Uso de bienes indivisos. Administración, frutos y rentas.
7. Liquidación del régimen patrimonial. Recompensa. Cargas de la comunidad. Liquidación de dos o más comunidades.
8. Partición de la comunidad, formas y derecho a pedirla.
9. Régimen de separación de bienes. Caracteres. Gestión de los bienes. Prueba de su titularidad. Cese.

Bolilla VI: UNIONES CONVIVENCIALES

1. Uniones convivenciales. Terminología. Elementos constitutivos de la unión convivencial. Requisitos. Registración.
2. Pactos de convivencia; contenido de los mismos. Efectos durante la convivencia y posteriores al cese de la misma.
3. Cese. Causales. Inscripción.
4. Compensación económica. Formas de prestación y pautas. Caducidad. Cesación.
5. Atribución de la vivienda familiar. Derecho a la vivienda familiar. Pautas para atribución.

6. Distribución de bienes. Adquisición de bienes durante la convivencia.

Bolilla VII: PARENTESCO

1. Concepto de parentesco. Clases: Parentesco por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistidas, por adopción, por afinidad.
2. Parentesco. Linaje. Línea. Generación o grado. Tronco. Rama. Estirpe. Líneas ascendentes, descendentes y colaterales. Cómputo. Vínculo simple y doble entre parientes.
3. Obligación alimentaria. Fundamento. Fuentes. Contenido. Caracteres. Orden. Requisitos de la obligación. Concurrencia. Acción de contribución. Cesación de la obligación.
4. Alimentos debidos por las abuelas y los abuelos a sus nietas y nietos. Supuestos de procedencia. Alcances. Deber alimentario de la progenitora y el progenitor afín. Supuesto de procedencia. Alcances.
- 5.- Régimen de comunicación entre parientes. Legitimación. Tercera persona con interés legítimo.

Bolilla VIII: FILIACIÓN

1. Filiación. Concepto. Intereses. Fuentes: Naturaleza, Técnicas de Reproducción Asistida, Adopción y Socioafectividad.
2. Regla general del doble vínculo. Soluciones jurisprudenciales.
3. Determinación de la maternidad. Inscripción.
4. Determinación de la filiación matrimonial.
5. Determinación de la filiación extramatrimonial.
6. Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Determinación.
7. Acciones de filiación. Competencia. Prueba genética. Acción meramente declarativa
8. Acciones de reclamación de filiación. Legitimación. Plazo. Posesión de estado.
9. Acciones de impugnación de filiación. Supuestos: impugnación de la maternidad; impugnación de la filiación presumida por ley; impugnación preventiva de la filiación presumida por ley; acción de negación de filiación presumida por ley; impugnación del reconocimiento.

Bolilla IX: ADOPCIÓN

1. Adopción. Concepto. Fundamentos. Evolución histórica.
2. Principios generales. Requisitos para ser adoptante y adoptado.
3. Procedimiento: Declaración de estado de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Juicio de adopción.
4. Clases de adopción: Simple, Plena y de Integración. Efectos.
5. Conocimiento de la realidad biológica. Nombre de la persona adoptado.
6. Nulidad de la adopción. Clases y supuestos.
7. Adopción concedida en el extranjero.

Bolilla X: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

1. Convención sobre los Derechos del Niño. Principios. Derechos. Garantías.
2. Sistema de Protección y Promoción de niñas, niños y adolescentes. Organización. Fundamento.
3. Procedimiento ante la vulneración de derechos. Medida de Abrigo. Otras formas de cuidado.
4. Interés Superior: Principio rector.
5. Acceso a la justicia. Derecho a ser oído. Derecho de representación. Representación legal. Representación pupilar. Patrocinio Letrado.

Bolilla XI: RESPONSABILIDAD PARENTAL

1. Concepto. Evolución histórica. Principios generales. Figuras que derivan de la responsabilidad parental.
2. Titularidad y ejercicio. Derecho – deberes de las y los progenitores. Deberes y derechos de las hijas e hijos.
3. Cuidado personal de las hijas e hijos; reglas generales. Delegación de la guarda a un pariente o referente afectivo. Plan de parentalidad.
4. Alimentos, diferentes supuestos. Extensión. Medidas ante el incumplimiento
5. Representación, disposición y administración de los bienes de la persona menor de edad.
6. Extinción, privación y suspensión de la responsabilidad parental. Rehabilitación.
7. Deberes y derechos de las hijas e hijos y progenitores afines. Extensión.

Bolilla XII: TUTELA Y GUARDA

1. Concepto. Finalidad. Caracteres.
2. Tipos de tutela. Extensión. Derechos y deberes del tutor.
3. Proceso. Discernimiento de la tutela.
4. Ejercicio de la tutela. Responsabilidad. Actos prohibidos. Cese.
5. Cese de la tutela. Causas. Remoción y suspensión.
6. Concepto de guarda. Procedencia. Tipos.
7. Obligaciones de las y los guardadores.
8. Proceso judicial. Efectos de la sentencia.

Bolilla XIII: PROCESO DE FAMILIA

1. Principios generales de los procesos de familia. Reglas de competencia
2. Juzgados de Familia en la Provincia de Buenos Aires. Composición y función.
3. Proceso: Etapa previa. Etapa de conocimiento. Procesos Especiales.
4. Asesor de Incapaces. Asiento normativo.
5. Cosa Juzgada en el fuero de familia.
6. Recursos ordinarios. Recursos extraordinarios.

Bolilla XIV: VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIA

1. Concepto de violencia contra la mujer. Alcance. Tipos y modalidades de violencia.
2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará).
3. Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Ley 24.417.
4. Normativa en la Provincia de Buenos Aires: Ley 12.569 modificada por ley 14.509.
5. Protección contra la violencia familiar en la ciudad de La Plata: Organismos específicos. Comisarías de la Mujer y la Familia. Defensorías especializadas. Juzgados Protectorios. Procedimiento.

Bolilla XV: DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD

1. Determinación de la Capacidad: Capacidad de derecho y de ejercicio. Concepto de salud mental.
2. Convención Internacional de las Personas con Discapacidad. Ley de Salud Mental. Código Civil y Comercial.
3. Reglas Generales. Persona con capacidades restringidas, incapaces e inhabilitadas. Protección a las Personas adultas mayores.
4. Proceso. Competencia. Legitimación. Entrevista Personal.
5. Sentencia. Prueba. Revisión.
6. Cese de la restricción, inhabilitación o incapacidad.

7. Bibliografía

7.1. Obligatoria

7.1.1. Doctrina

- Arianna, C. A. Y Bertini, A. S. (2014). Disolución del régimen patrimonial del matrimonio. Indivisión postcomunitaria. Liquidación y recompensas en el nuevo Código Civil y Comercial. En Kemelmajer de Carlucci, A. y Herrera, M. (Dir.) *Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación Familia*, La Ley, Buenos Aires, pp. 31-52.
- Belluscio, C. A. (2015). *Alimentos según el nuevo Código Civil*. Buenos Aires, Argentina: García Alonso
- Escudero de Quintana, B. (2015). La emancipación por matrimonio en el Código Civil y Comercial de la Nación. *En Cuadernos Universitarios. Publicaciones Académicas de la Universidad Católica de Salta, vol. 8*, pp. 35-48.
- Krasnow, A. e Iglesias, M. (2017). Derecho de las familias y las sucesiones. Buenos Aires, Argentina: La Ley
- Orlandi, O. E. (2014). Matrimonio: los principales cambios en el derecho sancionado. En Kemelmajer de Carlucci, A. y Herrera, M (Dir.) *Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación Familia, La Ley*, Buenos Aires, 2014, págs. 1 a 16.

Pellegrini, M. V. (2014). El convenio regulador del divorcio en el Código Civil y Comercial. En Kemelmajer de Carlucci, A. y Herrera, M. (Dir.) *Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación Familia, La Ley*, Buenos Aires, pp. 75-87.

Veloso, S. F. (febrero, 2015). De la Indivisión postcomunitaria en el nuevo Código Civil. En DFyP, 137. Cita Online: AR/DOC/4632/2014.

7.1.2. Legislación

Ley Provincial 12569 de 2000. Violencia Familiar. 28 de diciembre de 2000. B.O. N° 24205.

Ley Provincial 13634 de 2007. Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño. 2 de febrero de 2007. B.O. N° 25588.

Ley 14528 de 2013. Procedimiento de Adopción para la Provincia de Buenos Aires. 30 de agosto de 2013. B.O. N° 27133.

Ley 23179 de 1985. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 3 de junio de 1985. B.O. N° 25690

Ley 23849 de 1990. Convención sobre los derechos del niño. 16 de octubre de 1990. B.O. N° 32404.

Ley 24632 de 1996. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará). 9 de abril de 1996. B.O. N° 28370.

Ley 26061 de 2005. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescente. 21 de octubre de 2005. B.O. N° 30767.

Ley 26485 de 2009. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. 14 de abril de 2009. B.O. N° 31632.

Ley 26994 de 2014. Código Civil y Comercial de la Nación. 7 de octubre de 2014. B.O. N° 32985.

7.2. Complementaria

7.2.1. Doctrina

- Asensio, R. (2010). Discriminación de género en las Decisiones Judiciales: Justicia Penal y Violencia de Género. Buenos Aires, Argentina: Defensoría General de la Nación.
- Azpiri, J. O. (2015). *Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia*. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi
- Basset, U. C. et al (2017). *Tratado de la vulnerabilidad*. Prólogo de Philippe Malaurie. Buenos Aires, Argentina: Thomson Reuters
- _____ (agosto, 2016) La convención matrimonial. La Ley. Id SAIJ: DACF160465.
- Bidart Campos G. (1994). Familia y derechos humanos. En *El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas*. Santa Fe, Argentina
- Bossert, G. A. y Zannoni, E. A. (2016). Manual de Derecho de Familia. Buenos Aires, Argentina: Astrea
- Bueres, A. J. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación, analizado, comparado y concordado*. Buenos aires, Argentina: Hammurabi.
- Busso, G. (2018). La capacidad de ejercicio de las personas menores de edad para actos patrimoniales en el nuevo régimen civil argentino. *El Derecho*, N° 14.447, AÑO LVI • ED 278.
- Famá. M. (2015). Capacidad progresiva de niñas, niños y adolescentes en el Código Civil y Comercial. *La Ley*, 2015-F, 463.
- Fernández, S. (2015). La responsabilidad parental en el Código Civil y Comercial ¿Cuánto de autonomía progresiva? Construyendo equilibrios. *La Ley, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental*, 181.
- Herrera, M. Caramelo, G. y Picasso, S. (Dir.), (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, tomo II*, Buenos Aires, Argentina: Infojus.
- Krasnow, A. (2017). Responsabilidad parental. En Iglesias, M. y Krasnow, A. *Derecho de las familias y las sucesiones*. Buenos aires, Argentina: La Ley, 607-658
- Kemelmajer de Carlucci, A., Herrera, M. y Lloverás, N. (Dir.), *Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014*, tomo I, 1° edición, Santa Fe, argentina: Rubinzal-Culzoni.

- Lorenzetti, R. L. (Dir.) (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, tomo III. Arts. 446 a 593*, Santa Fe, Argentina: Rubinzal-Culzoni.
- Medina, G. (2015). El Orden Público en el Derecho de Familia. *La Ley*, p. 1-7. Recuperado de <http://www.gracielamedina.com/assets/Uploads/Medina-Orden-publico-en-el-derecho-de-familia.pdf>
- Rivera, J. C. et al (Dir.), (2016). *Derecho de Familia*, 1° edición, Buenos Aires, Argentina: AbeledoPerrot.
- Molina de Juan, M. F. (diciembre, 2014). Régimen de bienes y autonomía de la voluntad. Elección y modificación del régimen. Convenios. Contratos entre cónyuges. *Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación. Familia. LA LEY 2014-F, 17*. Cita Online: AR/DOC/4328/2014
- Notrica, F. y Rodríguez Iturburu, M. (2014). Responsabilidad parental. Algunos aspectos trascendentales a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Saldando viejas deudas. En Graham, M. y Herrera, M. (Dir.) *Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea*. Buenos Aires, Argentina: Infojus.
- Pellegrini, M. V. (2019). Autonomía progresiva y protección de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito patrimonial. En Grosman, C. (Dir.) Los derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes. En especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo. Tomo II. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal-Culzoni, 123-155.
- Pitrau, O. (2018). El derecho del niño a una parentalidad completa y responsable. *Diario Familia y Sucesiones*, Nro. 143.
- Ruiz, A. (2000). La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres (pp.19-29). En Birgin, H. (comp.), *El Derecho en el género y el género en el Derecho*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- _____ (2009). Cuestiones acerca de mujeres y derecho (pp. 157-164). En Ávila, R.; Salgado, J.; Valladares, L. (comps.), *El género en el derecho. Ensayos críticos*. Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sambrizzi, E. (2014). Las convenciones matrimoniales en el Código Civil y Comercial. *La Ley 04/11/2014*, 1. Cita Online: AR/DOC/3941/2014

7.2.2. Legislación

Ley s/n de 1994. Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 13 de septiembre de 1994. B.O. N° 22740

Ley 340 de 1869. Código Civil de la Nación. Publicado en R.N. 1863/69, pág. 513. Abrogada por el artículo 4° de la ley 26.994. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/texact.htm>

Ley 24.417 de 1994. Protección Contra la Violencia Familiar. Diciembre 28 de 1994. B.O. N° 28052.

Ley 24430 de 1994. Constitución de la Nación Argentina. 3 de enero de 1995. B.O. N° 28057.

Ley 26743 de 2012. Derecho a la identidad de género de las personas. 23 de mayo de 2012. B.O. 32404

Legislación Soft law

CDN. Observación general N° 12. El derecho del niño a ser escuchado. 20 de julio de 2009. CRC/C/GC/12

CDN. Observación general N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). 29 de mayo de 2013. CRC/C/GC/14

CDN. Observación general N° 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31). 17 de abril de 2013. CRC/C/GC/17

CDN. Observación General N° 20. La efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia. 6 de diciembre de 2016. CRC/C/GC/20. CIDH. Opinión consultiva OC-17/2002. condición jurídica y derechos humanos del niño. 28 de agosto de 2002.

CIDH. Opinión consultiva OC17/2002. Condición Jurídica y Derechos Humanos del niño. 28 de agosto de 2002.

100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Vulnerabilidad

Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación a la orientación sexual y a la identidad de género.

ANEXO I

Revistas Digitales

Abogados, Revista Digital del Colegio de Abogados de Capital Federal

<http://revista.cpacf.org.ar>

Cuadernos de Investigaciones. Instituto de Investigaciones jurídicas y sociales "Ambrosio L. Gioja". Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires

http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_inst_gioja_publicaciones.php#cuadernos

Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/18892>

Revista Cartapacio de Derecho. Revista electrónica de la Facultad de Derecho Unicen.

<http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp>

Revista del Centro de Investigaciones de Derecho Civil de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario. Revista digital

<http://revista.cideci.org/>

Revista de Derecho Privado Infojus

http://www.infojus.gov.ar/index.php?kk_seccion=revistas

Revista Derecho y Ciencias Sociales. La Plata. Editada por el Instituto de Cultura Jurídica y la Maestría en Sociología Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP

<http://revista.dcs.jursoc.unlp.edu.ar/>

Revista En Letra

<http://enletra.com/>

Revista de Doctrina del Colegio de Abogados La Plata

http://www.calp.org.ar/Institucional_Revistas_y_Publicaciones_DOCTRINA

Revista de la Facultad de Derecho de Córdoba

http://secretarias.unc.edu.ar/derecho/revistas/revista-de-la-facultaddederecho/folder_contents

Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio Lucas Gioja” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

<http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/>

Revista Iustitia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán

<http://www.derecho.unt.edu.ar/actividades/IUSTITIA.htm>

Revista Jurídica de Buenos Aires de la Facultad de Derecho de la UBA

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_juridica/index.

Revista Lecciones y Ensayos de la Facultad de Derecho de la UBA

http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/pub_lye_numeros_88.php

Revista Notarial. La Plata. Fundación Editora notarial.

<http://www.colescba.org.ar/www/index/index.jsf;jsessionid=66B7F33792EB82A8CE3CC3E27E1783E>

Revista del Notariado. Buenos Aires. Editora Notarial

https://www.colegioescribanos.org.ar:8443/webColegio/pb_irBuscarRevista.do?sec=bib&barra=/contenido_web_colegio/menuder1.htm

Revistas Pensar en Derecho de la Facultad de Derecho de la UBA

<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revista-0.php>

Repositorios Digitales e Institutos de Investigación

Sistema Regional de información en línea para Revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal- Latindex

www.latindex.unam.mx

Dialnet

www.dialnet.unirioja.es

Repositorio Digital Del Ministerio de Ciencia y Tecnología- Mincyt (con acceso únicamente desde las computadoras de las bibliotecas de las Universidades Públicas)

www.biblioteca.mincyt.gob.ar

Scientific Electronic Library Online- Scielo

<http://www.scielo.org/php/index.php>

Repositorio Digital de la UNLP

www.sedici.unlp.edu.ar

Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario

www.centrodefilosofia.org.ar/buscador.htm

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales

<http://www.academiadederecho.org.ar>

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales

<http://www.acaderc.org.ar/search>

Instituto de Cultura Jurídica

<http://www.icj.jursoc.unlp.edu.ar>

Observatorio de Bioética de Barcelona

<http://www.derechoybioetica.ub.edu>

Instituto de Investigaciones Ambrosio Lucas Gioja

http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_inst_gioja.php

Instituto de Desarrollo Económico y Social

<http://www.ides.org.ar>

Instituto Gino Germani

<http://www.iigg.sociales.uba.ar>

Organismos públicos y colegios profesionales

Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

<http://www.hcdiputados-ba.gov.ar>

Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires

[HTTP://www.senado-ba.gov.ar](http://www.senado-ba.gov.ar)

Colegio de Abogados de La Plata

<http://www.calp.org.ar>

Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

<http://www.colescba.org.ar>

Corte Suprema de Justicia de la Nación

<http://www.csjn.gov.ar/>

Infoleg

<http://www.infoleg.gov.ar/>

Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ)

<http://www.saij.gob.ar/>

Inspección General de Justicia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<http://www.jus.gob.ar/igj>

Poder Legislativo Nacional

<http://www.congreso.gov.ar/>

Registro Provincial de las Personas

<http://www.calp.org.ar>

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires

<http://www.scba.gov.ar>